

EXOLUM S.A.

Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.

Instalación de Almacenamiento de Zaragoza de la Compañía Logística de Hidrocarburos S.A.
EXOLUM
Carretera de Monzalbarba km 0,8
50120 Zaragoza
Teléfono: 976 77 07 12
Fax: 976 77 08 07
Coordenadas UTM: X = 668.375
Y = 4.617.967
Huso 30 T

Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación del Real Decreto 840/2015 y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.









Nivel de afectación:	Superior
Fecha entrada Notificación:	mayo 2018
Fecha entrada Informe de Seguridad:	noviembre 2020







Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento.








La actividad ejercida en la instalación consiste en la recepción, almacenamiento y expedición de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasóleos, gasolinas y queroseno JET A-1).

La clasificación de la actividad según el código CNAE-2009 es 52.10 Depósito y almacenamiento.

Nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del anexo I, nombres genéricos o clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, con mención de sus principales características peligrosas, en términos sencillos.

Sustancia	Cantidad	RD 840/2015 (¹)	Indicaciones de peligro (²)	Pictogramas (²)
Gasóleo CAS: 68334-30-5 68476-30-2 Nº: 649-224-00-6 649-225-00-1 CE: 269-822-7 270-671-4	265.463 t	Sustancia nominada [34]	H226 Líquidos y vapores inflamables. H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 Provoca irritación cutánea. H332 Nocivo en caso de inhalación. H351 Se sospecha que provoca cáncer. H373 Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	   
Gasolina CAS: 86290-81-5 Nº: 649-378-00-4 CE: 289-220-8	18.669 t	Sustancia nominada [34]	H224 Líquido y vapores extremadamente inflamables. H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 Provoca irritación cutánea. H350 Puede provocar cáncer. H340 Puede provocar defectos genéticos. H336 Puede provocar somnolencia o vértigo. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. H361D Se sospecha que daña al feto.	   

Sustancia	Cantidad	RD 840/2015 (¹)	Indicaciones de peligro (²)	Pictogramas (²)
Kerophon 3758 M9 CAS: -- Nº: -- CE: --	10,03 t	E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1	H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H351 Se sospecha que provoca cáncer. H360FD Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto. H336 Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos. H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	  
MFDE R43 CAS: -- Nº: -- CE: --	55,68 t	E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1	H302 Nocivo en caso de ingestión. H315 Provoca irritación cutánea. H319 Provoca irritación ocular grave. H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H351 Se sospecha que provoca cáncer. H360 Puede dañar la fertilidad o dañar al feto. H335 Puede irritar las vías respiratorias. H336 Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos. H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	  

Sustancia	Cantidad	RD 840/2015 (¹)	Indicaciones de peligro (²)	Pictogramas (²)
Powerguard 6570M CAS: -- Nº: -- CE: --	18,98 t	E2 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2	H302 Nocivo en caso de ingestión. H312 Nocivo en contacto con la piel. H332 Nocivo en caso de inhalación. H318 Provoca lesiones oculares graves. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.	  
Queroseno Jet A-1 CAS: 64742-47-8 Nº: 649-422-00-2 CE: 265-149-8	39.197 t	Sustancia nominada [34]	H226 Líquidos y vapores inflamables. H315 Provoca irritación cutánea. H319 Provoca irritación ocular grave. H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.	   

(¹) Indicación de si se trata de una sustancia nominada en la Parte 2 del Anexo I o la categoría a la que pertenece de la Parte 1 del Anexo I del RD 840/2015.

(²) Según el Reglamento (CE) 1272/2008 (CLP).

Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica.

Los sistemas de aviso a la población serán los que establezca el Plan Territorial de Aragón (PLATEAR) en su apartado 9.6.1 y, en su caso, los que indiquen los Planes Comarcal y Municipal correspondientes.

Para acceder a la información sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave: www.proteccioncivil.es/coordinacion/gestion-de-riesgos/tecnologicos/quimicos.

Al margen de la información específica a la situación accidental ocurrida que se indicará en el momento del accidente, las instrucciones de protección para la población podrán ser de Confinamiento y Autoprotección o de Alejamiento y Refugio:

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- ◆ Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedentes del exterior.
- ◆ Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
- ◆ Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- ◆ Respire a través de un paño húmedo.
- ◆ No vaya a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- ◆ No utilice el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.

Si existe riesgo de explosión:

- ◆ Proteja los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- ◆ Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera.
- ◆ Baje las persianas y corra las cortinas.
- ◆ Aléjese de las ventanas y confínese en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejillas...

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

Se informará mediante avisos directos o a través de los medios de comunicación del destino y trayecto a seguir

- ◆ Mantenga la calma y espere a que los responsables autorizados indiquen el lugar al que dirigirse, el medio de transporte y el lugar de destino.
- ◆ Es importante llevar una tarjeta visible con los datos de filiación y domicilio habitual.
- ◆ Hay que seguir los consejos que impartan los servicios de emergencia.
- ◆ Hay que acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen las autoridades.

La fecha de la última visita in situ de conformidad con el artículo 21, apartado 4, o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica; información sobre dónde se puede obtener, previa solicitud, información más detallada acerca de la inspección y del plan de inspección correspondiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

Fecha inspección	Dónde solicitar información más detallada	Plan de inspección
--	Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Gobierno de Aragón	Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Gobierno de Aragón

Información detallada sobre el modo de conseguir mayor información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Dirección General de Interior y Emergencias
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza
Tfno.: 976 714498
Fax: 976 714112

Información general sobre la naturaleza de los peligros de accidente grave, incluidos sus efectos potenciales para la salud humana y el medio ambiente y resumen de los principales tipos de escenarios de accidente grave y las medidas de control adoptadas en previsión de ellos.

Naturaleza de los peligros de accidente graves

Al ser el gasóleo, gasolina y fuelóleo líquidos inflamables, los posibles efectos de accidentes graves para la salud humana están relacionados con efectos térmicos (radiación térmica) por incendios (de charco) y con efectos mecánicos (sobrepresión) por explosión. Además, son sustancias tóxicas para los organismos acuáticos, y el gasóleo y gasolina además, con efectos duraderos.

Los aditivos empleados son sustancias tóxicas para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

Principales tipos escenarios de accidente graves

En la planta se dispone de depósitos de almacenamiento de las sustancias anteriores. Estos depósitos se alimentan de los oleoductos que llegan a la planta y con ellos se llenan camiones cisterna. Por todo ello, los principales tipos de escenarios son incendios de charco y explosiones, por rotura de depósitos y de tuberías y en medios de transporte.

Medidas de prevención, control y mitigación

- La instalación dispone de instalación eléctrica antideflagrante en áreas clasificadas, puesta a tierra de todos los equipos, sistema de protección contra el sobrellenado de los tanques, sistema de recogida de aguas pluviales, red de aguas hidrocarburadas, terrenos con pendientes, muros de contención perimetrales, muros protectores antifuego, sistema de detección de pérdidas.
- Además de medios de protección contra incendios, procedimientos operativos de emergencia específicos y procedimientos de actuación para los supuestos establecidos en el PEI y tácticas de intervención destinadas a paliar los efectos de accidentes con sustancias peligrosas.

Confirmación de que el industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus efectos.

“El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus efectos”

Información adecuada del plan de emergencia exterior elaborado para hacer frente a los efectos que un accidente pueda tener fuera del emplazamiento en donde ocurra. Se deberían incluir llamamientos a la cooperación, con instrucciones o consignas formuladas por los servicios de emergencia en el momento del accidente.

Cuando se prevea que los accidentes considerados puedan involucrar al exterior del establecimiento, se pondrá inmediatamente en activación el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de Zaragoza (PEE Zaragoza), según el organigrama de avisos y movilizaciones descrito en el mismo y las actuaciones contempladas para los distintos Grupos de Acción.

Deberán activarse los sistemas de avisos existentes en la factoría afectada, así como los sistemas de alarma de señales acústicas que se consideren oportunos. Paralelamente se pondrá en funcionamiento el sistema de avisos ES-Alert, así como un sistema de avisos mediante vehículos con sistemas de megafonía del ayuntamiento o propios de la empresa que informarán a la población afectada de las medidas a tomar.

La Dirección del PEE trasladarán los consejos de autoprotección, pautas de comportamiento y la evolución de la emergencia, a los medios de comunicación para que se difundan entre la población afectada por la emergencia.

Cuando proceda, indicación de si el establecimiento está cerca del territorio de otro Estado miembro y existe la posibilidad de que un accidente grave tenga efectos transfronterizos de conformidad con el Convenio sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).

No procede.